



RESUMEN EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:

Seguimiento

OBJETIVO GENERAL:

Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas señaladas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), a fin de verificar si fueron aplicadas por el Instituto de Deporte y Recreación Mirandino (IDERMI), en acatamiento a las recomendaciones formuladas mediante Informe Definitivo N° DCAD-04-1/3-14-09 de fecha 30-09-2015.

DATOS DE LA ACTUACIÓN:

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ENTE AUDITADO

De acuerdo con lo establecido en la Ley del Deporte del Estado Miranda (publicada en la Gaceta Oficial del estado Miranda N° Extraordinario de fecha 19-09-1995), se crea el Instituto Regional de Deporte del estado Miranda (IRDEM). Posteriormente es modificada según Ley de Reforma Parcial de la Ley del Deporte del estado Miranda (publicada en la Gaceta Oficial del estado Miranda N° 0064 Extraordinario de fecha 18-01-2006), mediante la cual modifica su denominación a Instituto de Deporte y Recreación Mirandino (IDERMI), siendo un ente descentralizado del estado Bolivariano de Miranda con forma de Instituto Autónomo con patrimonio propio y personalidad jurídica diferente al fisco estatal encargado de planificar, dirigir, coordinar, estimular, proteger, fomentar y supervisar las actividades deportivas, de recreación y esparcimiento en el estado Bolivariano de Miranda.

ALCANCE:

La actuación de seguimiento comprendió la verificación y análisis de la documentación relacionada con el cumplimiento de las actividades y cronograma de ejecución contenidas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), llevadas a cabo por el Instituto de Deporte y Recreación Mirandino (IDERMI) en atención a las recomendaciones realizadas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en el Informe Definitivo N° DCAD-04-1/3-14-09, remitido mediante Oficio N° DC-1666-2015 de fecha 30-09-2015, en el cual se evaluaron los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos, referidos a la correcta ejecución del presupuesto asignado, durante los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013.

RESULTADOS DE LA ACTUACIÓN**OBSERVACIONES RELEVANTES:****RECOMENDACION EJECUTADA**

La recomendación descrita seguidamente fue acatada por el IDERMI, mediante la implementación de la siguiente acción correctiva.

1. Recomendación formulada:

“Los funcionarios o funcionarias responsables de la Dirección de Servicios Administrativos de IDERMI, deben implementar mecanismos de control presupuestario que garanticen que las imputaciones presupuestarias de los diferentes pagos realizados se corresponda con la naturaleza de los gastos efectuados, a fin de asegurar la correcta inversión de los recursos del Instituto, así como el efectivo cumplimiento de los objetivos y metas planificados”.

Acción correctiva de IDERMI:

“Revisión exhaustiva y detallada por parte de los funcionarios encargados de las imputaciones presupuestarias de los gastos y el clasificador presupuestario vigente”.

De un universo de mil doscientos noventa y cinco (1.295) órdenes de pago por un monto de seis mil doscientos dos millones ciento cuarenta y ocho mil doscientos setenta y ocho bolívares fuertes con dieciocho céntimos (Bs. 6.202.148.278,18), elaboradas y

canceladas por IDERMI durante los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017, se sometió a revisión y verificación de una muestra aleatoria de cuarenta y seis (46) órdenes de pago equivalentes al 3,55% del total, por un monto de ciento treinta y tres millones seiscientos treinta y nueve mil ciento cuarenta y tres bolívares con setenta y cuatro céntimos (Bs. 133.639.143,74), constatándose que los pagos realizados por la Dirección de Servicios Administrativos fueron imputados según la naturaleza del gasto a partidas presupuestarias con créditos disponibles y acordes a lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

Las recomendaciones descritas seguidamente fueron parcialmente acatadas por el IDERMI, mediante la implementación de las siguientes acciones correctivas:

1. Recomendación formulada:

“La Máxima Autoridad conjuntamente con la Dirección de Servicios Administrativos de IDERMI, deben planificar y efectuar las gestiones necesarias para la obtención de recursos financieros adicionales, que permitan cancelar la totalidad de las deudas pendientes por prestaciones sociales de años anteriores, a los fines de evitar daños patrimoniales derivados de los intereses de mora generados por el retardo en dichos pagos”.

Acción correctiva de IDERMI:

“Solicitud de crédito adicional a la Gobernación del Estado”.

Con respecto a la presente acción correctiva se procedió a verificar y analizar la documentación suministrada por el IDERMI, referente a los créditos adicionales para cancelar deudas pendientes por prestaciones sociales de años anteriores, evidenciándose lo siguiente:

- En el ejercicio económico financiero 2016 se realizaron solicitudes de modificaciones de traspasos entre partidas por un millón ochocientos setenta y seis mil bolívares fuertes sin céntimos (Bs.F 1.876.000,00), verificándose por medio de catorce (14) órdenes de pagos generadas, que fue erogado un total de dos millones sesenta y cinco mil cincuenta y seis bolívares fuertes con cinco céntimos (Bs.F 2.065.056,05) para cancelar deudas correspondientes al año 2016 y años anteriores; quedando pendiente para el cierre del 31-12-2016, un total de veintinueve millones seiscientos

cincuenta y tres mil seiscientos setenta y un bolívares fuertes con veintiún céntimos (Bs.F 29.653.671,21).

- Se constató que para el ejercicio económico financiero 2017 el IDERMI realizó gestiones para obtención de créditos adicionales solicitados a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, para cancelar prestaciones sociales de años anteriores, según decretos N° 0057 y N° 0275 creándose partida 4.11.11.05.00.01 denominada “Prestaciones de Antigüedad (Decreto N° 0057 - N° 0275)” por un total de cuatrocientos tres millones noventa y seis mil setecientos catorce bolívares fuertes con veinte céntimos (Bs.F 403.096.714,20) a través de créditos adicionales.
- Aunado a lo anterior, de la revisión efectuada a un universo de 49 órdenes de pago referidas a cancelación de prestaciones sociales en el año 2017, se constató que fueron pagadas 29 órdenes de pago por un monto de trescientos cuarenta y ocho millones doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos dieciocho bolívares fuertes con nueve céntimos (Bs.F 348.248.818,09) para cancelar deudas correspondientes al año 2017 y años anteriores, mediante los mencionados créditos adicionales N° 0057 y N° 0275.
- Mediante el crédito N° 0057 se cancelaron doce millones ochocientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y ocho bolívares fuertes con treinta y seis céntimos (Bs.F 12.897.658,36) y con el crédito adicional N° 0275 fueron cancelados trescientos treinta y cinco millones trescientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y nueve bolívares fuertes con setenta y tres céntimos (Bs.F 335.351.159,73) correspondiente a prestaciones sociales del año 2017, no obstante, quedó pendiente de pago por parte del IDERMI al cierre del 31-12-2017, un monto de treinta y cinco millones trescientos diecinueve mil doce bolívares fuertes con un céntimo (Bs.F 35.319.012,01) correspondiente a prestaciones sociales de los años 2016 y 2017.

2. Recomendación formulada:

“La Máxima Autoridad en conjunto con la Unidad de Compras, Bienes y Servicios de IDERMI, debe establecer mecanismos de supervisión y seguimiento eficaces, para los procesos de incorporación y desincorporación de bienes muebles, para realizar el registro de bienes atendiendo a la normativa que lo rige, indicando el valor unitario de forma individual y no global así como ejercer las acciones necesarias que permitan la reparación y puesta en funcionamiento de los vehículos inoperativos. Así mismo deben formalizar

mediante comodatos o documentos pertinentes a los préstamos de los vehículos a la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda a efectos de que los expedientes cuenten con toda la documentación demostrativa que respalde las operaciones realizadas”.

Acción correctiva de IDERMI:

“Revisión permanente de las compras realizadas en la Institución para su respectiva incorporación a los inventarios con su valor unitario y corrección de registros anteriores que no cumplan con estos parámetros. Con respecto a la reparación de los vehículos, solicitar créditos adicionales para su reparación así como también incluir dentro del presupuesto un monto correspondiente para ejecutar reparaciones y mantenimiento. En el caso de los comodatos cotejar que cada uno de los vehículos en calidad de préstamo posea su respectivo documento de entrega.”

De la revisión efectuada a los inventarios de bienes muebles para los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017, de tres (3) unidades de trabajo del IDERMI, seleccionadas de forma aleatoria denominadas como Dirección de Infraestructura Deportiva, Unidad de Almacén y la Unidad de Contabilidad respectivamente, se constató que los formularios BM1, BM2, BM3 y BM4, no reflejan la clasificación, valor unitario, ni el valor total de los bienes adquiridos por el Instituto.

Con respecto a la reparación y puesta en marcha de los vehículos, se constató que el Instituto realizó traspasos presupuestarios en los ejercicios económicos 2016 y 2017, por un monto de cinco millones tres mil bolívares fuertes sin céntimos (Bs.F 5.003.000,00) y ciento cuarenta y cinco millones ciento cincuenta y seis mil doscientos bolívares fuertes con ochenta céntimos (Bs.F 145.156.200,80) respectivamente siendo destinados para ejecutar reparaciones y mantenimiento vehicular, tales como compra de repuestos, reparaciones menores y mayores de vehículos, lo que evidencia que se realizaron gestiones para solventar la operatividad y funcionamiento de los mismos.

En referencia a los comodatos otorgados por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda al IDERMI, se constató que la totalidad de 13 expedientes de vehículos revisados, carecían de dichos contratos, no obstante, los mismos se encuentran resguardados en la Unidad de Transporte y Servicio del IDERMI

RECOMENDACIONES NO EJECUTADAS

Para la fecha de la actuación fiscal (diciembre 2018), el IDERMI no cumplió las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, ni ejecutó las acciones correctivas correspondientes en las siguientes recomendaciones:

1. Recomendación formulada:

“La Máxima Autoridad conjuntamente con Dirección de Servicios Administrativos, la Unidad de Compras, Bienes y Servicios y la Unidad de Contabilidad de IDERMI, deben establecer lineamientos de supervisión y control que aseguren que los registros reflejados en los estados financieros se corresponda con lo señalado en el inventario de parque automotor, garantizándose la uniformidad, confiabilidad, exactitud, cabalidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, administrativa y técnica”.

Acción correctiva de IDERMI:

“Revisión periódica de los inventarios, balance general, mayor analítico y estados de resultados”.

De la revisión exhaustiva realizada al Estado de Situación Financiero y Balance de comprobación de los ejercicios económicos al 31/12/2016 y 31/12/2017, reflejado en la cuenta de Activos no Circulantes, renglón “Vehículos”, se observó que los montos reflejados en dichos registros no concuerdan con la información suministrada por el Instituto de Deporte y Recreación (IDERMI), en el Inventario del Parque Automotor al 31-12-2016 y 31-12-2017, en lo indicado en los formularios BM-1 y BM-4.

2. Recomendación formulada:

“La Máxima Autoridad de IDERMI en conjunto con la unidad de Compras y Servicios, deben establecer mecanismos de control que permitan actualizar los inventarios de bienes muebles y parque automotor, en cuanto a la supresión de los vehículos que fueron hurtados, chocados y se encuentran inoperativos a los fines que la información financiera atinente a los mismos reflejada en el inventario se ajuste a la realidad. De igual forma se debe garantizar que los expedientes de los vehículos cuenten con los soportes documentales de los respectivos procesos de contratación, en los cuales se evidencie los diversos procesos realizados por IDERMI para la reparación y puesta en funcionamiento de los vehículos”.

Acción correctiva de IDERMI:

“Corrección de inventarios del parque automotor y actualización y revisión de los expedientes de los vehículos pertenecientes a IDERMI”.

De la revisión efectuada a los inventarios de bienes muebles y parque automotor suministrados por el IDERMI a este Órgano Contralor, se constató que los mismos se encuentran desactualizados para los ejercicios económicos 2016 y 2017, por cuanto el formulario BM-1 del parque automotor no refleja los valores unitarios de 40 vehículos. Por otra parte, de acuerdo con lo indicado en las órdenes de pago de los años 2016 y 2017, el IDERMI realizó reparaciones a sus vehículos, no obstante, los expedientes de los mismos carecen de soportes que evidencien las acciones para su reparación y puesta en marcha para los años mencionados.

CONCLUSIONES

Grado de cumplimiento de las acciones correctivas

Como resultado del seguimiento practicado al cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por la Instituto de Deporte y Recreación Mirandino (IDERMI), en acatamiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-04-1/3-14-09 de fecha 30-09-2015, se constató que fue ejecutada una (1) recomendación, lo que representa un 20% del total de cinco (5) recomendaciones formuladas.

Incumplimiento justificado de las acciones correctivas

Se ejecutaron parcialmente dos (2) acciones correctivas que representan el 40% de las recomendaciones formuladas por este Órgano Contralor, por cuanto el Instituto de Deporte y Recreación Mirandino (IDERMI), realizó las gestiones administrativas tendentes a solicitar créditos adicionales ante la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, sin embargo no canceló la deuda completa correspondiente a las prestaciones sociales pendientes de los años 2016 y 2017. De igual forma, se evidenció que el IDERMI ejecutó acciones para la puesta en funcionamiento de los vehículos inoperativos, no obstante, los expedientes carecen de información referente a tales reparaciones, así como de los contratos de comodatos en los casos aplicables. En otro orden de ideas, los formularios de los bienes muebles y parque automotor carecen de mecanismos de supervisión y seguimiento que garanticen su apego a los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Incumplimiento injustificado de las acciones correctivas

Fueron incumplidas por el IDERMI dos (2) acciones correctivas que representan el 40%, de un total de cinco (05) recomendaciones formuladas, debido a la falta de lineamientos de supervisión y control que aseguren que los registros reflejados en los estados financieros sean confiables y exactos. Además, carece de un sistema de control que garantice la actualización de los inventarios de bienes muebles y parque automotor, así como la inclusión en los expedientes de los vehículos, de la documentación referida a las reparaciones realizadas a los mismos.

ARIANNY VELIZ

Elaborado por:

Firma del Auditor Fiscal

Fecha: 17-01-2019

LIDIA NAVAS

Revisado por:

Firma del Director(a) de Control

Fecha: 17-01-2019